Nota DNC N° 22237 **/2020**

Asunción, 30 de octubre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	383925
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS
Entidad	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1-Se visualizan inconsistencias entre los documentos de respaldo y los precios de la columna del id 374608 de la planilla del Dictamen, indicar qué ítem se utilizó de cada contrato, se adjunta ejemplo:

Item	Descripcion	Unidad de Medida	Cantidad	Precios	Fuentes
1.1	Saneamiento de cuarto de baño	UNI	2	400.000	Datos Publicados en el SICP ID 371327 Item 1
				400.000	Precio unitario Ramírez Construcciones
				410.000	Precio unitario Constructora Barreto
				420.000	Precio unitario Constructora D&M
				407.500	Precio Promedio

2-Se difunden los documentos remitidos, bajo absoluta responsabilidad de la convocante.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en

los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rmaciel